



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/359/2018

Folio PNT: 01011818

**Acuerdo COTAIP/465-01011818**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día diez de agosto de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; mediante número de folio Infomex **01011818**, por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

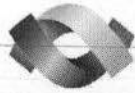
**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"...tiene asignado presupuesto la plaza número 0000004394 perteneciente al SAS del Municipio del Centro y desde ¿Cuándo? ¿Quién ocupa la plaza número 0000004394 perteneciente al SAS del Municipio del Centro y desde cuando..." (Sic).** Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención esta Coordinación de Transparencia suscribió oficio **COTAIP/1598/2018**, de fecha 10 de Agosto de 2018, dirigido a la a la **Dirección de Administración** quien mediante su similar **DA/2650/2018**, informó: **"...En este sentido, le informo que la plaza 0000004394 se encuentra inactiva desde el día 15 de Julio de 2015 y por tanto no tiene asignado presupuesto y no es ocupada por ninguna persona..."**.

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información solicitada por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos del oficio señalado con antelación, constantes de una **(01) foja útil**, mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

**CUARTO.** Es de resaltarse que el Solicitante requirió: -----

**"...tiene asignado presupuesto la plaza número 0000004394 perteneciente al SAS del Municipio del Centro y desde ¿Cuándo? ¿Quién ocupa la plaza número 0000004394 perteneciente al SAS del Municipio del Centro y desde cuando ..."** (Sic).



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

### 2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Señalándole la Dirección de Administración mediante oficio **DA/2650/2018**, haciendo mención de lo siguiente: **“que la plaza 0000004394 se encuentra inactiva desde el día 15 de Julio de 2015 y por tanto no tiene asignado presupuesto y no es ocupada por ninguna persona”** por lo que se atienden todos los extremos de la solicitud.-----

**QUINTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **Sandra Luz Córdova Ortiz**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. **Arley Morales Lara**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.----- **Cúmplase.**

**Expediente: COTAIP/359/2018 Folio PNT: 01011818**  
**Acuerdo COTAIP/465-01011818**







**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 "2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo  
 en Tabasco".

OFICIO NÚMERO: DA/2650/2018  
 EXPEDIENTE NÚMERO: COTAIP/359/2018  
 FOLIO PNT: 01011818  
 ASUNTO: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, a 13 de Agosto de 2018

**LICDA. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio número **COTAIP/1598/2018**, de fecha 10 de Agosto de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, bajo número de folio **01011818**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...tiene asignado presupuesto la plaza número 0000004394 perteneciente al SAS del Municipio del Centro y desde ¿Cuándo?**

**¿Quién ocupa la plaza número 0000004394 perteneciente al SAS del municipio de Centro y desde cuando...". (Sic)**

En este sentido, le informo que la plaza 0000004394 se encuentra inactiva desde el día 15 de Julio de 2015 y por tanto no tiene asignado presupuesto y no es ocupada por ninguna persona.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes y comentarios.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ**  
**DIRECTOR**



C.C.P.- C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
 C.C.P.- LIC. RICARDO URRUTIA DÍAZ.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO  
 C.C.P. ARCHIVO  
 C.C.P.- MINUTARIO  
 L'JFCC/M'LDGC\*\*\*

